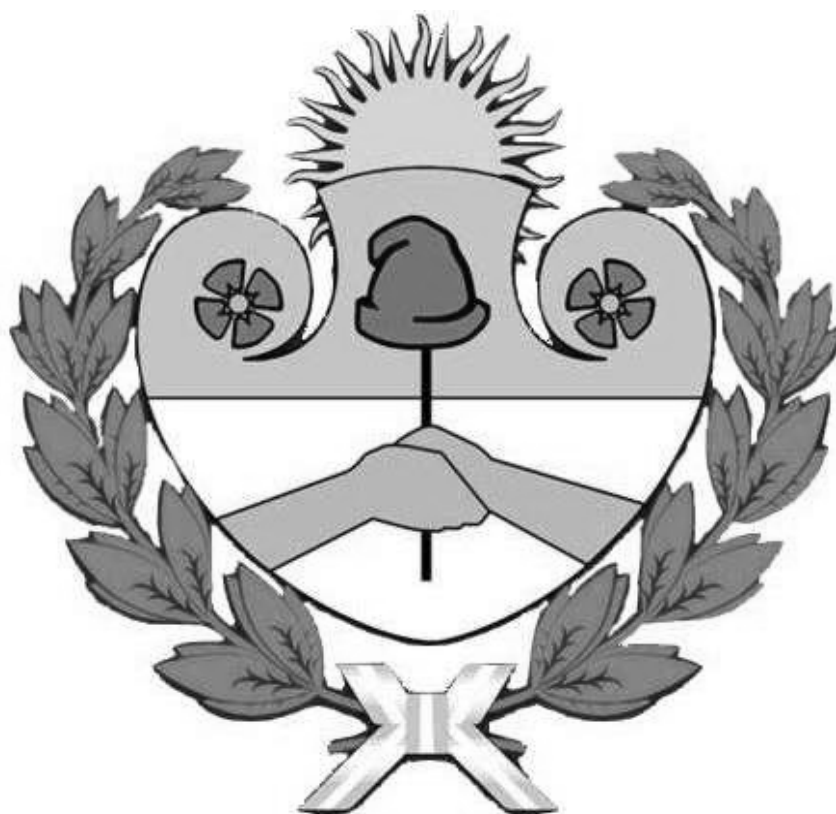


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 117 Año XC

San Salvador de Jujuy, Octubre 22 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES**DECRETO N° 8352 -G.-****Exp. N° 0400-7813-07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2007****VISTO:**

Que el próximo día 10 de diciembre de 2007 procede el recambio institucional de autoridades electivas en la órbita de la Provincia de Jujuy;

Que en idéntica fecha, se prevé la renovación parcial de la Cámara de Diputados Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que, de tal modo, corresponde llamar a comicios para la elección de Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales, como así la elección para la renovación de Diputados Nacionales;

Que, en primer termino corresponde advertir, que atento la vigencia de la Ley N° 5.158/00, la convocatoria a elecciones a determinar por el presente Decreto debe estar a las disposiciones de la Ley N° 4.164/85 y su modificatoria N° 4.305/87 (Código electoral reestablecido);

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 487/2.007, del 08 de Mayo de 2007, convoca a la elección de Diputados Nacionales;

Que en tal contexto, y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones provinciales y municipales (Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia; Art. 28° de la Ley Provincial N° 4.164/85), como así la convocatoria para autoridades nacionales (Arts. 53° y 54° del Código Electoral Nacional - Ley N° 19.945 y modificatorias);

Que es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc.3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21 de la Ley Provincial N° 4.164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los municipios, y sin perjuicio a lo dispuesto por la Constitución Provincial, resulta prudente que la Provincia haciendo uso de la facultad otorgada en el Art. 28° de la Ley N° 4.164/85, concordante con lo dispuesto por los Arts. 22° y 23° del mismo cuerpo legal, como así los Arts. 39°, 40°, ccs. y sss. de la Ley N° 19.945, realice la convocatoria para la renovación de las autoridades municipales, en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo señalarse las circunscripciones en las que corresponde la renovación de tales autoridades;

Que, de igual modo, corresponde resaltar la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la Convocatoria a elecciones de las autoridades municipales, tal como se efectivizara en el año 2005, a través del Decreto N° 3.308-G-2.005;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 27 de Julio de 2007 (plazo de 90 días previos previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4.164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87°, 137° Inc. 19, 178° y 183° Inc. 7 de la Constitución de la Provincia; Arts. 53°, 54° de la Ley Nacional N° 19.945 Arts. 158°, 159° y ccs. del mismo cuerpo legal (T.O. Decreto N° 2.135/84); Arts. 28°, 29°, 32°, 47°, 48°, 49, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4.164/85 (modificada por similar N° 4.305/87),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 28 de Octubre de 2007, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 158°, 159°, sss. y ccs. del Código Electoral Nacional (Ley N° 19.945, T.O. Decreto N° 2.135/84), las siguientes autoridades:

a)- Tres (3) Diputados Nacionales titulares y Tres (3) Diputados Nacionales suplentes.

ARTICULO 2°.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 28 de Octubre de 2007, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 47°, 48°, 49°, 50°, 51°, y 58° de la Ley N° 4.164/85 (modificada por similar N° 4.305/87), las siguientes autoridades:

a) Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia.

b) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales Titulares, y diez (10) Diputados Provinciales suplentes.

ARTICULO 3°.- Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia, para el día 28 de Octubre de 2007, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4.164/85 (modificada por similar N° 4.305/87) y Arts. 178° y 183°, Inc. 7) de la Constitución Provincial, en las circunscripciones que en cada caso se indican, las siguientes autoridades:

1- DEPARTAMENTO MANUEL BELGRANO:

a)- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Seis (6) Concejales titulares y cuatro (4) Concejales suplentes.

b)- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

2- DEPARTAMENTO LEDESMA:

a)- Municipalidad de Libertador General San Martín: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) concejales suplentes.

b)- Municipalidad de Calilegua: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c)- Municipalidad de Fraile Pintado: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.

d)- Municipalidad de Yuto: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) concejales suplentes.

e)- Municipalidad de Caimancito: Un (1) Intendente Municipal, Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

3) DEPARTAMENTO SAN PEDRO:

a)- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) suplentes.

b)- Municipalidad de La Esperanza: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c)- Municipalidad de La Mendieta: Un (1) Intendente Municipal, Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) concejales suplentes.

d)- Municipalidad de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e)- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f)- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

4- DEPARTAMENTO PALPALÁ:

a)- Municipalidad de Palpalá: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

5- DEPARTAMENTO EL CARMEN:

a)- Municipalidad de El Carmen: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b)- Municipalidad de Perico: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

c)- Municipalidad de Monterrico: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d)- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e)- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f)- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

6- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO:

a)- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

7- DEPARTAMENTO HUMAHUACA:

a)- Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b)- Municipalidad de El Aguilar: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c)- Comisión municipal de Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d)- Comisión Municipal de Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

8- DEPARTAMENTO TILCARA:

a)- Municipalidad de Tilcara: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) concejales suplentes.

b)- Comisión municipal de Maimara: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c)- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

9- DEPARTAMENTO TUMBAYA:

a)- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b)- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c)- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

10- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE:

a)- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b)- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y (2) Miembros suplentes.

c)- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d)- Comisión Municipal d Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e)- Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

11- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA:

a)- Municipalidad de Palma Sola: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b)- Municipalidad de Santa Clara: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c)- Municipalidad de El Talar: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d)- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e)- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f)- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

12- DEPARTAMENTO COCHINOCA:

a)- Municipalidad de Abra Pampa: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b)- Comisión Municipal de Puesto del Márquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

c)- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d)- Comisión Municipal de Abrolaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

13- DEPARTAMENTO YAVI:

a)- Municipalidad de La Quiaca: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b)- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c)- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d)- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e)- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f)- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

14- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA:

a)- Comisión Municipal de Santa Catalina: Cuatro (4) Miembros titulares y Tres (3) Miembros suplentes.

b)- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c)- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

15- DEPARTAMENTO RINCONADA:

a)- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b)- Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

16- DEPARTAMENTO SUSQUES:

a)- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b)- Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c)- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

ARTICULO 4º.- A los efectos previstos por los Arts. 29º, 38º, 42º y ccs. de la Ley Nº 4164/85 (y su modificatoria Nº 4.305/87), se tomará como fecha de la última publicación oficial de este acto, la del día 27 de Julio de 2.007.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 27 de Julio de 2.007; y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario.

La difusión ordenada por el Art. 32º de la Ley 4.164/85, se arbitrará por la Secretaría General de la Gobernación Dirección Provincial de Prensa y Difusión- teniendo en cuenta su trascendencia institucional.

ARTICULO 6º.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General vigente.

ARTICULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.

ARTICULO 8º.- Registresé, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia Electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

04/11/18/25/27 JUL. 05/08/10/12/17/19/22/24/26 OCT.



DECRETO Nº 8359 -G.-

Exp. Nº 0400-7813-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2007.-

VISTO:

El Decreto Nº 8352-G-07, por el cual el Poder Ejecutivo Provincial convoca a los electores de la Provincia para el día 28 de Octubre de 2007, a los efectos de elegir Diputados Nacionales, Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, Diputados Provinciales, Intendente y Concejales Municipales, y Miembros de Comisiones Municipales por el período 2007-2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nacional Nº 487/07 el señor Presidente de la Nación Argentina convoca al electorado de la Nación Argentina a elegir la fórmula para Presidente y Vicepresidente de la Nación, como así también Senadores y Diputados Nacionales para el día 28 de Octubre de 2007;

Que resulta adecuado y necesario dejar aclarado que la realización de las elecciones locales y nacionales se efectuarán en forma conjunta, en un mismo día y en un mismo acto (Art. 87º de la Constitución de la Provincia y Arts. 58º y 59º de la Ley Nº 4164), por cuanto concurren esenciales circunstancias de orden económico y razones de carácter legal y operativo que predeterminan y obligan implementar el acto eleccionario en la forma apuntada;

Que es necesario modificar el Decreto N° 8352-G-07, en su Artículo 3°, inc. 3) DEPARTAMENTO SAN PEDRO, apartado d) en cuanto a la denominación municipal, y el inc. 14) DEPARTAMENTO SANTA CATALINA, apartado a) Comisión Municipal de Santa Catalina, en lo que se refiere al número de Miembros titulares y Miembros suplentes a elegir; Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87° y 137° de la Constitución Provincial, Arts. 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164 (modificada por similar N° 4305),

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que las elecciones locales convocadas por el Decreto N° 8352-G-07 se realizarán en forma conjunta y simultánea con las elecciones nacionales convocadas por Decreto Nacional N° 487/07, en un mismo día y en un mismo acto (Art. 87° de la Constitución Provincial, y Arts. 58° y 59° de la Ley N° 4164).

ARTICULO 2°.- Modifícase el apartado d) del inciso 3.-, del Artículo 3° del Decreto N° 8352-G-07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“d) Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares, y dos (2) Miembros suplentes”

ARTICULO 3°.- Modifícase el apartado a) del inciso 14.-, del Artículo 3° del Decreto N° 8352-G-07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“a) Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares, y dos (2) Miembros suplentes”

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Registrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia Electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Vice-Gobernador de la Provincia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo
06/11/18/25/27 Julio 05/08/10/12/17/19/22/24/26 Octubre
2007

DECRETO N° 7700 -H.-

EXPTE. N° 0744-230/06.-

SAN SALVADOR DE LA JUJUY, 13 ABR. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos – Ejercicio 2006 – Ley N° 5510, conforme el siguiente detalle:

TRANSFERIR DE:			
JURISDICCION	“K”	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	7	ADMINISTRACION SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	12.000,00
SECTOR	1	OPERACION	12.000,00
Part. Ppal.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	12.000,00
Part. Pcial.	2	SERVICIOS NO PERSONALES	12.000,00
Partida:	14-0	Otros Ss. No Pers.-p/Ss. Telef. S.E. Eléctrica	12.000,00
PARA REFORZAR:			
JURISDICCION	“E”	MINISTERIO DE SALUD	
U. de O.	2227	SISTEMA DE ASISTENCIA MEDICA – SAME 107	
FINALIDAD	3	SALUD	
FUNCION	1	ATENCION MEDICA	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	12.000,00
SECTOR	1	OPERACION	12.000,00
Part. Ppal.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	12.000,00
Part. Pcial.	2	SERVICIOS NO PERSONALES	12.000,00
Partida:	29-0	Servicios Públicos	12.000,00

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 3178 -H.-

EXPTE. N° 0744-230/2006.-

SAN SALVADOR DE LA JUJUY, 17 ABR. 2007.-

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incrementar la Cuota de COMPROMISO Y DEVENGADO correspondiente al Cuatro Trimestre del Ejercicio 2006, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION	“E”	MINISTERIO DE SALUD	
U. de O.	2227	SISTEMA DE ASISTENCIA MEDICA – SAME 107	
FINALIDAD	3	SALUD	
FUNCION	1	ATENCION MEDICA	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	12.000,00
SECTOR	1	OPERACION	12.000,00
Part. Ppal.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	12.000,00
Part. Pcial.	2	SERVICIOS NO PERSONALES	12.000,00
Partida:	29-0	Servicios Públicos	12.000,00

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI

Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 7701 -H.-

EXPTE. N° 0800-503-2006.-

SAN SALVADOR DE LA JUJUY, 13 ABR. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos – Ejercicio 2006 – Ley N° 5510, conforme se indica a continuación:

SE TRANSFIERE DE:

JURISDICCION	“J”	TRIBUNAL DE CUENTAS	
U. DE O.	“J 1”	TRIBUNAL DE CUENTAS	
F. FINANC.	1	RENTAS GENERALES	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	2	CONTROL FISCAL	
PARTIDA	1 1 1 1 2 159	SUP. NO REM. NO BONIF. DEC. 1370	\$ 32.000.-
	1 1 1 1 2 162	SUP. NO REM. NO BONIF. DEC. 1640	\$ 32.000.-
		TOTAL A TRANSFERIR	\$ 64.000.-

PARA REFORZAR:

PARTIDA	1 1 2 2 1 0	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 55.000.-
	1 1 2 2 29 0	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 9.000.-
		TOTAL A TRANSFERIR	\$ 64.000.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 3174 -H.-

EXPTE. N° 0800-503-2006.-

SAN SALVADOR DE LA JUJUY, 17 ABR. 2007.-

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar las cuotas de Compromiso y Devengado de la manera que se indica a continuación:

JURISDICCION	“J”	TRIBUNAL DE CUENTAS	
U. DE O.	“J1”	TRIBUNAL DE CUENTAS	
F. FINANCIAM.	1	RENTAS GENERALES	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	2	CONTROL FISCAL	
SE DISMINUYE			
CUOTA 03/2006			
PARTIDA	1 1 2 2 29 0	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 11.590,02.-
SE INCREMENTA			
CUOTA 02/2006			
PARTIDA	1 1 2 2 29 0	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 1.910,71.-
CUOTA 04/2006			
PARTIDA	1 1 2 2 29 0	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 18.679,31.-
	1 1 2 2 1 0	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 55.000,00.-
	1 1 2 2 35 0	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 33.000,00.-
		CONT. LOC. DE OBRAS	\$ 33.000,00.-

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI

Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 7832 -H.-

EXPTE. N° 0744-308/2006.-

SAN SALVADOR DE LA JUJUY, 26 ABR. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos – Ejercicio 2006 – Ley N° 5510, conforme el siguiente detalle:

SE TRANSFIERE DE:

JURISDICCIÓN: "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
 F. FINANCIAMIENTO: 1 RENTAS GENERALES
 FINALIDAD: 9 GASTOS A CLASIFICAR
 FUNCION: 1 A CLASIFICAR P/DISTRIBUCIÓN
 Partida: 1-4-6-1-0-0 Crédito Adic. Financ. Erogaciones Corrientes \$ 60.000,00.-
PARA REFORZAR:
 JURISDICCIÓN: "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
 U. de O.: E2-02-27 SAME 107
 F. FINANCIAMIENTO: 1 RENTAS GENERALES
 FINALIDAD: 3 SALUD
 FUNCION: 1 ATENCION MEDICA
 Partida: 1-1-2-1-1-0 Bienes de Consumo \$ 60.000,00.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 3209 -H.-

EXPTE. N° 744-308/2006.-

SAN SALVADOR DE LA JUJUY, 02 MAY. 2007.-

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incrementar la cuota de COMPROMISO Y DEVENGADO del Cuatro Trimestre, Ejercicio 2006, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
 U. de O. E2-02-27 SAME 107
 F. FINANCIAMIENTO 1 RENTAS GENERALES
 FINALIDAD 3 SALUD
 FUNCION 1 ATENCION MEDICA
CUOTA 04/2006
 Partida: 1-1-2-1-1-0 Bienes de Consumo \$ 60.000,00.-

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI
 Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 8024 -S.-

EXPTE. N° 0700-336/07.-

SAN SALVADOR DE LA JUJUY, 14 MAY. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Sr. Ministro de Salud, DR. CARLOS ALBERTO CISNEROS, a viajar a la Ciudad de Ginebra, Suiza, desde el día 11 al 21 de mayo de 2007, a los efectos de integrar la Comitiva Oficial de nuestro país ante la "Asamblea Mundial de la Salud", que se realizara en la Sede de la Organización Mundial de la Salud – O.M.S.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8579 -E.-

EXPTE. N° 1055-828/06.-

SAN SALVADOR DE LA JUJUY, 07 AGO. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre el ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su entonces titular, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO y la Sra. MARIA SONIA BONO, D.N.I. N° 16.886.726, a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8581 -E.-

EXPTE. N° 1055-216/06.-

SAN SALVADOR DE LA JUJUY, 07 AGO. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre el ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su entonces titular, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO y la C.P.N. OLGA SILVINA SORUCO, D.N.I. N° 21.846.679, a partir del 01 de enero y hasta el 30 de septiembre de 2006.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8603 -E.-

EXPTE. N° 1055-251/06.-

SAN SALVADOR DE LA JUJUY, 09 AGO. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre el ex Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su entonces titular, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO y el Sr. ALFREDO FERNANDO RUIZ, D.N.I. N° 27.220.439, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8611 -E.-

EXPTE. N° 1055-695/06.-

SAN SALVADOR DE LA JUJUY, 09 AGO. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre el ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su entonces titular, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO y el Arq. MARCELO OSVALDO YUSTE FONTANA, D.N.I. N° 17.376.015, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8633 -E.-

EXPTE. N° 1055-143/06.-

SAN SALVADOR DE LA JUJUY, 13 AGO. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre el ex Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su entonces titular, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO y la Prof. VERÓNICA MARCELA GARCIA, D.N.I. N° 29.527.710, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8781 -G.-

EXPTE. N° 0412-00077/07.-

SAN SALVADOR DE LA JUJUY, 05 SET. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese, a partir del 01 de Septiembre de 2007, el cese en servicio activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, JUAN DE DIOS ADÁN ALEMAN, por encontrarse comprendido en las previsiones de Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. a) 1er. Párrafo de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en y por acto en servicio).

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8811 -G.-

EXPTE. N° 0412-263-P-07.-

SAN SALVADOR DE LA JUJUY, 07 SET. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispone, a partir del 01 de Septiembre de 2007, el cese en servicio activo del Cabo Primero de Policía de la Provincia, GLADIS SILVIA GUEVARA, por encontrarse comprendida en las previsiones de Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. c) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8814 -G.-

EXPTE. N° 0412-245-07.-

SAN SALVADOR DE LA JUJUY, 07 SET. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispone, a partir del 01 de Septiembre de 2007, el cese en servicio activo del Cabo de Policía de la Provincia, CARLOS VICENTE MAMANI, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. c) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8895 -G.-

EXPTE. N° 0400-8025-07.-

SAN SALVADOR DE LA JUJUY, 18 SET. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Provincial la "PRIMERA CONFERENCIA DE COMUNICACIÓN Y TURISMO – COMTUR 07 – JUJUY – ARGENTINA", a desarrollarse en esta ciudad los días 11 y 12 de Octubre de 2007.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 7022 -DS.-

EXPTE. N° 0765-00555-06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DIC. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la PROF. MARIA DE LOS ANGELES JOAQUINA ABUIXECH D.N.I. N° 11.689.926, en el cargo de Directora de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad a lo expresado en el exordio

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8721 -DS.-

EXPTE. N° 765-555/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 7022-DS- de fecha 13 de Diciembre de 2006, donde dice: "Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la PROF. MARIA DE LOS ANGELES JOAQUINA ABUIXECH", debe decir: "Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la PROF. MARIA DE LOS ANGELES ALBUIXECH"; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8816- PMA.-

EXPTE. N° 0662-82-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase en ESTADO DE EMERGENCIA AGRÍCOLA las Áreas Frutihortícolas Productoras de Duraznos y de Caña de Azúcar y en ESTADO DE DESASTRE AGRÍCOLA las Áreas Hortícolas y las Productoras de Paltas, Mangos, Bananas y Papayas, por el período comprendido entre el 15 de julio de 2007 al 14 de julio de 2008, en los Departamentos de Santa Barbará, Ledesma, San Pedro, y El Carmen, por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8683 -H.-

EXPTE. N° 0516-1303/94.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de ISABEL LILIANA QUIPILDOR, D.N.I. N° 16.487.035 el terreno individualizado como Lote 996, Padrón A-70.621, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8687 -S.-

EXPTE. N° 0719-002/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconocer a la Dra. Mónica Patricia Rojas, Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, dependiente del Hospital Dr. Arturo Zabala de Perico, el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (60% sobre la Categoría de Ingreso), con retroactividad al 16 de noviembre de 2005, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8753 -H.-

EXPTE. N° 241-1212/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2007.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio Fiscal 2007, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO			
U. DE O.	1	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	7	ADM. GENERAL SIN DISCRIMINAR	
TRANSFERIR DE:			
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	4.000.000
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	4.000.000

P. PRINCIPAL	4 TRANSF. P/FINANC. EROG. CORRIENTES	4.000.000
P. PARCIAL	5 APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	4.000.000
PARTIDA	115-0 Fondos a Distribuir	4.000.000
PARA REFORZAR:		
SECCION	1 EROGACIONES CORRIENTES	4.000.000
SECTOR	1 OPERACION	4.000.000
P. PRINCIPAL	2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	4.000.000
P. PARCIAL	2 SERVICIOS NO PERSONALES	4.000.000
Partida	15-0 Servicios No Personales	4.000.000

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 8768 -H.-
EXPTE. N° 0625-708/90 Y AGDO.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SET. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la Adjudicación del Lote 20 de la Manzana 5, de La Mendieta, efectuada mediante Decreto N° 4560-E-92 a favor de FITO RUBEN CADENA FLORES, D.N.I. N° 92.834.839 y de NATALIA VILLARRUVIA DONAIRE, D.N.I. N° 92.834.840.-

ARTICULO 2°.- Adjudicase a Título oneroso a favor de MARCELO DANIEL LOZANO, D.N.I. N° 26.253.465 y de LORENA NOEMI CRUZ, D.N.I. N° 28.997.864 el Lote Fiscal 20 de la Manzana 5, Padrón D-7991, ubicado en La Mendieta, Departamento San Pedro.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8787 -H.-
EXPTE. N° 0516-1545/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SET. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de OMAR FAUSTINO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 18.147.325 y de SILVIA LILIANA CONDORI, D.N.I. N° 21.607.137 el terreno individualizado como Lote 04 de la Manzana 606, Padrón D-18910, ubicado en San Pedro, Departamento del mismo nombre.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8808 -H.-
EXPTE. N° 0516-923/97.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SET. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de MARTA FORCA, D.N.I. N° 13.489.970, el terreno individualizado como Lote 10 de la Manzana 348, Padrón D-13720, ubicado en Barrio Ejercito del Norte, Dpto. San Pedro.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 264 -E.-
EXPTE. N° 1055-895/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2007.-
LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
A CARGO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes encuadrada en el Artículo 50° de la reglamentación vigente a la Sra. VANINA ANDREA NIEWOLSKI, D.N.I. N° 24.611.909, Maestra de Grado Provisional con funciones de Psicóloga en la Escuela N° 138 "Pedro Ortiz de Zárate" de

Palma Sola, a partir del 22 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2007 por lo expuesto en el considerando.-

Prof. MARIA TERESA JURE
Secretaria de Educación
A/C del Ministerio de Educación

CONCURSOS

BANCO DE ACCION SOCIAL- JUJUY
CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES N° 01/07 “
ADJUDICACION DE AGENTES OFICIALES para la
EXPLOTACION de JUEGOS DE AZAR” PROVINCIA DE
JUJUY AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 159-D-
07.-

RESOLUCION N° 224-D-07: MODIFICA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, REGLAMENTO DE AGENTES OFICIALES DE JUEGOS DE AZAR Y REGLAMENTO GENERAL DEL JUEGO DE TOMBOLA.

ARTICULO 1°: Modificar 1) EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES dispuesto para el llamado a CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES N° 01/2007 para la adjudicación de concesiones de Agencias Oficiales de juegos de azar aprobado por Resolución N° 159-D-07, en su artículo 13.5; y 2) EL REGLAMENTO DE AGENTES OFICIALES DE JUEGOS DE AZAR autorizados por el Banco de Acción Social en la Provincia de Jujuy; aprobado por Resolución N° 158-D-07, en su artículo 28; ambos artículos quedarán redactados de la siguiente manera:

“El Banco de Acción Social reconocerá a los Agentes Oficiales de la Tómbola de la Provincia de Jujuy, por el cumplimiento del ciclo completo de su comercialización (recepción y rendición de apuestas, pagos de aciertos y presentación de la documentación y planillas que se requieran), una comisión equivalente al dieciocho por ciento (18%) sobre el monto bruto de las apuestas recaudadas, el BAS descontará de dicha comisión; a cada Agencia Oficial incorporada al sistema de automatización de captación y procesamiento de apuestas de tómbola y otros juegos de azar, el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de las comisiones que el BAS acordó con la empresa prestataria del servicio, correspondiendo para la modalidad:

“Totalmente fuera de línea”, el 50% del 4,60%, sobre la recaudación bruta efectivamente capturada y/o procesada por el servicio.

“Mixta, con hasta un 30% de los puntos de venta fijos (30% de 450 puntos de venta) en línea”, el 50% del 5,10% sobre la recaudación bruta efectivamente capturada y/o procesada por el servicio.

“Mixta, con hasta un 50% de los puntos de venta fijos (50% de 450 Terminales de Juego) en línea”, el 50% del 5,80% sobre la recaudación bruta efectivamente capturada y/o procesada por el servicio.

“Mixta, con hasta un 100% de los puntos de venta fijos (100% de 450 TJ) en línea”, el 50% del 6,70% sobre la recaudación bruta efectivamente capturada y/o procesada por el servicio.

Se deja expresa mención que los precios cotizados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pudiendo modificarse en mas o en menos por la incidencia de cualquier modificación del IVA, o por la incidencia de algún nuevo impuesto nacional, provincial o municipal que se aplique directamente sobre el servicio.

Las comisiones a los agencieros serán liquidadas en la forma y condiciones que determine el Banco de Acción Social.

ARTICULO 2°: Modificar el REGLAMENTO GENERAL DEL JUEGO DE TOMBOLA DE LA PROVINCIA DE JUJUY; aprobado por Resolución N° 136-D-07, en su artículo 19° párrafo segundo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

En caso de que el importe de los aciertos a pagar por el Agente Oficial exceda la recaudación que tiene en su poder, el Banco de Acción Social pondrá a su disposición, el importe faltante para afrontar el pago de los aciertos.

Ing. GUILLERMO E. WEIBEL
GERENTE GENERAL- BANCO DE ACCION SOCIAL
17/19/22 OCT. LIQ. N° 66246 \$ 20,50.-

CONTRATOS- ASAMBLEAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Circulo Social, Cultural y Deportivo Policial representados por el Sr. TORRES PEDRO E. y MONTAÑA JOSE LUIS en su carácter de Presidente y Secretario General respectivamente y dando cumplimiento con lo estatuido convocan a todos los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 05/11/07 a hs. 18.00 en Sede Central de calle República de Siria N°167 del Barrio Gorriti para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Lectura, tratamiento y aprobación de Memoria, Inventario y Balance periodo 2006.
3. Postura a adoptar respecto a reforma del Estatuto. Nombramiento o no de una Comisión para presentación de proyecto.
4. Designación de dos socios para refrendar el Acta.

PEDRO ERNESTO TORRES

Presidente

22/24 OCT. LIQ. N° 67286 \$ 17,70.-

RECONDUCCIÓN DE SOCIEDAD DE FARMACIA JUJUY SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

En la ciudad de San Pedro de Jujuy – Provincia Jujuy, República Argentina – a los DIEZ días del mes de SEPTIEMBRE del año 2007, WALTER DANIEL BENITEZ, DNI N° 12.006.647, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión COMERCIANTE, con domicilio real en la calle ALBERDI 243, del barrio CENTRO, en el carácter de SOCIO COMANDITARIO, de “FARMACIA JUJUY, SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE” y Doña GLADIS BEATRIZ DEL VALLE VELAZQUEZ, DNI N° 16.840.464, argentina, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión farmacéutica, con domicilio en CARREÑO 677, del Barrio HORACIO GUZMAN de esta ciudad, en calidad de SOCIA COMANDITADA de “FARMACIA JUJUY SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE”. Ambas partes advirtiendo que el contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, Registrado bajo Asiento N° 3 al Folio 10/14 al Legajo III del Registro de Escrituras Mercantiles de S.C.S. se encuentra vencido, por ello todos los socios por unanimidad se ha decidido reconducir conforme las normas del artículo 95 de la Ley de Sociedad la razón social denominada: “**FARMACIA JUJUY, SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**”. El presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas y a las cuales se someten.-

PRIMERA: Los socios manifiestan que no se ha iniciado el proceso de liquidación de la sociedad citada, asimismo y conforme a la norma del artículo 95 de la Ley de Sociedades el socio comanditario responderá ilimitada y solidariamente por las operaciones celebradas con los terceros durante el lapso de vencimiento de la prórroga de la sociedad y de inscripción de este contrato de Reconducción.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad seguirá girando bajo la denominación de “FARMACIA JUJUY SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE”, tendrá su domicilio legal en la Calle Alberdi N° 243 de la ciudad de San Pedro de Jujuy.

TERCERA: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación comercial de una Farmacia y Perfumería, comprendiendo las actividades de Compra, Venta, Permuta, Distribución y/o Consignación de toda clase de Productos Farmacéuticos, Especialidades Medicinales,

Medicamentos, Herboristerías, Antibióticos, Perfumes, Artículos de Belleza y regalería.

CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la Suma de Pesos: OCHO MIL (\$ 8.000,00), de los cuales corresponden al Capital Comanditario el NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO (99%) del total del Capital Social, o sea la Suma de Pesos: SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 7.920,00) que suscribe e integra en su totalidad en dinero en efectivo el Sr. WALTER DANIEL BENITEZ y el Socio Comanditado el UNO POR CIENTO (1%), o sea la Suma de Pesos OCHENTA (\$ 80,00), que corresponden al Capital Comanditado, que suscribe e integra totalmente en dinero en efectivo la Srta. GLADIS BEATRIZ DEL VALLE VELAZQUEZ, quien a su vez, se obliga a efectuar un aporte de hacer, consistente en el ejercicio de la profesión de Farmacéutico, el cual es necesario para cumplimentar las obligaciones sociales y el desenvolvimiento de la Farmacia durante todo el tiempo de vigencia de éste contrato.

QUINTA: DURACIÓN: El plazo de duración de la Sociedad se fija en 30 (treinta) años contados a partir de la fecha de inscripción de éste instrumento en el Registro Público de Comercio; éste plazo podrá prorrogarse si los socios lo consideran conveniente. Por lo tanto, los derechos y obligaciones de los Socios emergen del presente Contrato, de la Ley N° 19.550 y de las demás normas legales que regulen las Farmacias y la profesión farmacéutica, comienzan a partir de la fecha de suscripción de éste instrumento. Si alguno de los socios decide rescindir éste Contrato, deberá comunicárselo fehacientemente al otro con una antelación de Treinta (30) días.

SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del Socio Comanditado, quien tendrá el uso de la firma social y representará a la Sociedad en todas sus actividades y negocios que correspondan al objeto social, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales, no pudiendo hipotecar, preñar, gravar, o dar fianza, ni garantías, como tampoco comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, ni usar la firma para prestaciones a título gratuito o en negociaciones para provecho personal. Queda entendido que es exclusiva responsabilidad del Socio Comanditado, todo cuanto hace a ala Dirección Técnica Farmacéutica, y al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la actividad profesional del ramo respeto de lo cual, el Socio Comanditario podrá inspeccionar, examinar, verificar, controlar y/o emitir opinión o consejo.

SÉPTIMA: El Socio Comanditado percibirá mensualmente en concepto de Honorarios Profesionales por la Dirección Técnica del negocio la cantidad de PESOS: DOS MIL (\$ 2.000,00) estipulado de común acuerdo entre las partes, que se imputarán a gastos generales. En caso de imposibilidad transitoria, incapacidad, inhabilitación del socio comanditado, la dirección técnica del negocio deberá ser delegada a un profesional con título habilitante para el ejercicio de la profesión, de acuerdo con las leyes y normas legales nacionales y provinciales que regulen el ejercicio, quien revestirá el carácter de farmacéutico reemplazante. La sociedad se disuelve si no se regulariza tal situación en un plazo de TRES MESES, salvo que el Socio Comanditado cedere sus partes de interés y todos sus derechos a un tercero con título profesional habilitante de farmacéutico, para el ejercicio del negocio, con quien continuará la sociedad, actuando el cesionario como nuevo director técnico del negocio.

OCTAVA: CAPACIDAD LEGAL: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad es un sujeto de derecho, con plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones.

NOVENA: El Ejercicio Social comienza el día Catorce (14) de Marzo de cada año –provisoriamente por éste año- a partir de allí va desde el 1° de enero y finaliza el último día del mes de diciembre de cada año. Para la determinación de los resultados del ejercicio, se aplicarán en general las normas técnicas contables y legales en vigencia. En ésta fecha, se confeccionará un Balance General e Inventario y luego de efectuadas las amortizaciones y reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueran razonables y respondan a una prudente administración, las que a su vez, serán aprobadas por los socios, las Utilidades que resulte por Ganancias Realizadas y Líquidas, se distribuirán entre los socios en proporción a su participación en el Capital Social, correspondiendo el Noventa y Nueve por Ciento (99%)

al Socio Comanditario y el Uno por Ciento (1%) al Socio Comanditado. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.

DÉCIMA: En caso de fallecimiento del Socio Comanditario, sus herederos podrán incorporarse a la Sociedad; la misma se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el ínterin serán representados por el Administrador de la Sucesión. Si los herederos deciden retirarse, se cumplirá el procedimiento fijado en la Cláusula Décima Primera. En caso de fallecimiento del Socio Comanditado, sus herederos no se incorporarán a la sociedad, y deberá darse cumplimiento con lo dispuesto en la Cláusula Séptima, incorporándose un nuevo socio con título profesional habilitante de farmacéutico.

DÉCIMA PRIMERA: Los socios no podrán transferir a terceros, ya sea título gratuito u oneroso, su participación en la Sociedad, sin el consentimiento expreso del otro socio para lo cual, deberá notificarle fehacientemente esa decisión, debiendo el restante socio, en el término de treinta (30) días corridos, expresar su consentimiento o negativa; se presume el consentimiento, si no se notifica oposición. El precio de la parte de Capital Social que se cede, resultará de la valuación patrimonial, según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios puede impugnar el precio de la parte de Capital que se cede, al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose ambas partes a los resultados de una pericia contable, cuyo perito será un contador Público Nacional designado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a pedido de los socios. El Socio Comanditado sólo podrá ceder su parte de Capital a favor de un profesional habilitado como Farmacéutico.

DÉCIMA SEGUNDA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias.

DÉCIMA TERCERA: En caso de disolución, los socios podrán designar un Liquidador, con las facultades y obligaciones que determina la Ley: éste ejercerá la representación de la Sociedad a todos los efectos inherentes a su disolución y liquidación, debiendo concretar los actos necesarios para la realización del Activo, la cancelación del Pasivo y la distribución del excedente, si lo hubiere.

DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos de éste Contrato, los comparecientes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Pedro de Jujuy, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder, constituyendo domicilios especiales en los indicados ut supra. Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los socios dejan así constituida la Sociedad Comercial denominada "FARMACIA JUJUY SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE". De plena conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba mencionados.

ACT. NOT. N° A 00513179- ESC. MIRTA BEATRIZ GONZALEZ- TIT. REG. N° 40- SAN PEDRO DE JUJUY.-
Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 95 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 14 de Septiembre de 2007.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO- JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

22 OCT. LIQ. N° 67276 \$ 52,70

TRANSFERENCIA Y CESION DE CUOTAS SOCIALES
Entre los Señores VIRGINIA GABRIELA GIMENEZ, argentina, D.N.I. N° 32.484.835, CUIT 27-32484835-0, de estado civil soltera, mayor de edad, nacida el 06 de agosto de 1.986 y ROBERTO GABRIEL GIMENEZ, D.N.I.N°12.891.028, argentino, comerciante, divorciado,

ambos domiciliados en Avda. Calilegua intersección Ruta N°34 B° La Loma, de esta ciudad, este último lo hace en nombre y representación del Sr. Gabriel Andrés Giménez, D.N.I.N°25.453.201, CUIT 20-25453201-1, soltero, en su carácter de apoderado, calidad que acredita con Poder General Amplio elevado a Escritura Pública N°172 de fecha 06 de setiembre de 2.007 autorizada por la Escribana Titular del Registro N°49, Silvia Graciela Moya de Cepeda, los citados titulares del 98% y 2% respectivamente, lo que hace un total del cien por cien (100%) del Capital Social de "PINTURERIA Y FERRETERIA DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio al Folio 3 Acta N°3, Libro III de S.R.L. y registrado bajo Copia en Asiento N°62, al Folio 615/620, del Legajo XII, Tomo II, del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. en fecha 31 de agosto de 2.007, por una parte y en adelante como CEDENTES y por la otra parte los Señores MYRIAM NOEMI GAIDO D.N.I.N°18.177.332, y EDGARDO NESTOR SIMKIN, D.N.I.N°14.303.857, argentinos, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en Pasaje H Falcón N°38, Barrio Centro, Salta Capital, Provincia de Salta, mayores de edad, en adelante CESIONARIOS, se ha convenido en celebrar el siguiente: CONTRATO DE TRANSFERENCIA Y CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, que se regirá por la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas que a continuación se detallan..

PRIMERA: Los Socios Virginia Gabriela Giménez por sus propios derechos y Gabriel Andrés Giménez por su apoderado, VENDEN, CEDEN y TRANSFIEREN en propiedad el cien por cien de los derechos y acciones que les corresponden en carácter de socios de la razón social "Pinturería y Ferretería del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que comprenden un total de Seis mil (6.000) cuotas sociales en la proporción que les corresponden Virginia Gabriela Giménez un 98% lo que implica cinco mil ochocientas cuotas sociales del capital social y Gabriel Andrés Giménez un 2% lo que implica ciento veinte cuotas sociales del capital social. Ambos cesionarios aceptan de conformidad la cesión distribuyéndose estos la totalidad de las cuotas recibidas para la Sra. Myriam Gaido un 50% lo que representa un total de tres mil cuotas sociales del capital social y para el Sr. Edgardo Nestor Simkin un 50% lo que representa un total de tres mil cuotas sociales del capital social.-

SEGUNDA: El precio de la presente transferencia y cesión de cuotas asciende a la suma total y única de PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$76.000) que son abonados en este acto, de contado en efectivo que reciben los cedentes de total conformidad en la proporción que les corresponde sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago en forma.-

TERCERA: En función de las transferencias citadas en la cláusula primera, la constitución proporcional del Capital Social es la siguiente: MYRIAM NOEMI GAIDO el cincuenta por ciento (50%) o 3.000 cuotas y EDGARDO NESTOR SIMKIN el cincuenta por ciento (50%) o sea 3.000 cuotas. Todo lo que hace el cien por cien del Capital Social compuesto de seis mil cuotas sociales.-

CUARTA: Los resultados de los ejercicios posteriores a este instrumento de transferencia y Cesión de derechos y acciones, serán distribuidos entre los socios en la proporción fijada en la cláusula tercera del presente instrumento.-

QUINTA: Modificase la cláusula quinta del contrato social original "Dirección y administración" y que a partir del presente debe leerse: La dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de la Socia Myriam Noemí Gaido, a quien se designa socio gerente de la sociedad, el uso de la firma estará a cargo del mismo para obligar a la sociedad o también de cualquier apoderado que los socios designen por mayoría instituido por escritura pública. El mismo representará a la sociedad en todos los actos y contratos que convengan a los fines sociales, inclusive la disposición de bienes registrables, con todas las facultades enumeradas expresamente en la cláusula quinta del Contrato social las que se consideran enunciativas y no limitativas pudiendo realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, con las especificaciones y alcances descriptos en el referido contrato social, las que aceptan en todas sus partes.-

SEXTA: Todas las demás cláusulas del Contrato Social original que no se modifican con el presente instrumento de transferencia y cesión de

derechos y acciones, mantienen su plena vigencia en cuanto a los derechos y obligaciones entre los socios y demás conceptos.-

SEPTIMA: A partir del día de la fecha cesan todos los derechos y obligaciones que como socios tienen Virginia Gabriela Giménez y Gabriel Andrés Giménez.-

OCTAVA: No siendo para más los Cedentes y Cesionarios firman de conformidad con lo que queda instrumentada la Cesión de Transferencia de Derechos y Acciones entre las partes intervinientes citadas ut supra, autorizando al Dr. Roberto Emilio Barros a tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.-

En prueba de conformidad con todo lo expresado se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Libertador General San Martín, Cabecera del Departamento Ledesma Provincia de Jujuy, a los veintiséis días del mes de Setiembre del año 2007.-

ACT. NOT. N° A 00523160- ESC. SILVIA GRACIELA MOYA DE CEPEDA-TIT. REG. N° 49- L.G. SAN MARTIN- JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 16 de Octubre de 2007.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO- JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

22 OCT. LIQ. N° 67284 \$ 52,70

REMATES

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL MITAD INDIVISA DE INMUEBLE UBICADO EN LA CIENEGA- DEPTO. EL CARMEN.- BASE \$ 10.309,33.-

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4, Secretaria nro.7, en el **Expte. nro. B-48.870/1999** – PREPARA VIA EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE C/ FRANCISCO ELIAS LEIVA Y FRANCISCO HILARIO LEIVA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, el mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 10.309,33, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, la mitad indivisa (1/2) que le corresponde al demandado FRANCISCO HILARIO LEIVA, en el inmueble individualizado como Lote 6, de la Manzana A-3-h, Nomenclatura Catastral: Manzana A-3-h, Parcela 6, Padrón B-4204, Matrícula B-260, ubicado en La Cienega, Depto. El Carmen, el que en su totalidad tiene las siguientes características: Extensión: Fte. 15,00 m. C/Fte. 15,00 m. Cdo. 40,00 m, Cdo. 40,00 m.- Superficie total s/plano 600,00 m2.- Linderos: N. Calle.- S. lote 9, E. Lote 7, O. Lote 5.- GRAVAMENES: As.1.- Embargo en los presentes autos.- As. 2.- Embargo Expte. Nro. B-50532/99 – EJECUTIVO- P. VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ ANA MARIA LEIGA Y FRANCISCO HILARIO LEIVA, registrado el 9/10/2001.- As. Reinscripción embargo As.1, registrado el 27/7/2006.- Registra deuda por impuestos inmobiliarios por \$ 938,10.- El comprador adquiere la parte proporcional del inmueble libre de gravámenes.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán los interesados efectuar las consultas.- ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra desocupado según informe del Juez de Paz agregado en autos.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta

el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del ler. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Luján – S.S. de Jujuy el día 24 de Octubre del 2007, a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 16 de Octubre del 2007.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° 67274 \$ 17,70.-

LUIS GERARDO MALLAGRAY

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

MATRICULA PROFESIONAL N° 25

REMATE JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOTOR individualizado como: Camioneta marca Chevrolet GMT, Silverado D Aspirada STD, Año 1997, Motor N° SA8A59B579147C, Chasis N° 8AG244NAVVA142153, Dominio BTH-499. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaría N° 13 a cargo de la Dra. Paula Turk Mateo, (Secretaria Habilitada), en el **Expte. N° B-96459/2002**, caratulado: EJECUTIVO: MARIO OSCAR ALIAGA c/ ADELA TRAICO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial LUIS GERARDO MALLAGRAY REMATARÁ al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y SIN BASE: UN AUTOMOTOR individualizado como: Camioneta marca Chevrolet GMT, Silverado D Aspirada STD, Año 1997, Motor N° SA8A59B579147C, Chasis N° 8AG244NAVVA142153, Dominio BTH-499. Dicho bien sale a la venta libre de gravámenes, los cuales se cancelan con el producido de la SUBASTA y en el estado en que se encontraba el día del secuestro. **GRAVAMENES:** EMBARGO DEFINITIVO de Fecha 15/09/2004 en Expte. N° B-96459/02: Ejecutivo: Mario Oscar Aliaga c/ Adela Traico. Secretaria N° 13, C y C. La SUBASTA se realizará el día 25 del mes de Octubre de 2007, a horas 17,30, en calle Independencia 956 – 1° Piso – Oficina N° 3 – San Salvador de Jujuy. Por consultas dirigirse a calle Independencia 956 o al teléfono 4234222 desde 17,30 a 20,30 hs o al 156821006 y/o en secretaria del Juzgado C. y C. N° 7 – Secretaria N° 13. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO días. San Salvador de Jujuy, 10 de Octubre de 2007. SECRETARIA HABILITADA DRA. PAULA TURK MATEO.

17/22/24 OCT. LIQ. N° 66253 \$ 17,70.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

BASE \$ 2.362.00 UN LOTE RURAL UBICADO EN FINCA LIZONDO- PUEBLO VIEJO DEP. SAN ANTONIO PVCIA. DE JUJUY CON UNA SUP. APROX . DE 750 .- S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. 2 Sec. N° 3 en el **Expte.N° B-157.116/06** Caratulado:Inc. de Ejec. de Hon. en Expte. B-120.796/04 Boffano Humberto Gustavo c/ Santos Andrés Paterno , comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON BASE DE \$ 2.362.00 correspondiente a la Valuación Fiscal (proporcional) y en el estado en que el mismo se encontrare, el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla: La porción ideal que le corresponde a Don Andrés Santos Paterno en el condominio que posee con Don Julián Paterno.(titular registral) y Don Humberto Javier Boffano, este adquirente por boleto de compra venta a los titulares dominiales, de fecha 3-11-97(cuyos limites linderos se encuentran fijados en la cláusula 7ma. del boleto antes referido ,ver fjs, 60/61 de los autos Expt. B-120796/04 cautelar de no Innovar...que corre agregado por cuerda al presente) , debiéndose respetar las porciones ideales que le corresponden a estos dos últimos sobre el inmueble individualizado como: Padrón C-194, ,matricula C-230 ; Lote Rural S/N ubicado en la Finca Lizondo Pueblo Viejo del Departamento de San Antonio, Pvcia. de Jujuy, dejándose aclarado que el o los compradores se subrogan en los derechos que este

momento tiene Don Santos Andrés Paterno sobre el inmueble referido anteriormente cuya extensión a subastarse según ficha parcelaria y boleto de compra venta obrantes en autos serian aproximadamente 750 Has. el que se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar, seg. inf. de fjs. 76 y .Registra: Asiento 1y 2; Embargo definitivo sobre parte indivisa en Expt. B-18339/97, Sec. 6 por \$ 6.660,92 Asiento 3) Boleto de Compra venta a favor de Humberto Javier Boffano, sientos 5-7) Embargo Def. en Expte .B-124.093/04 radicado Cámara C. y C. Sala 2da. sin monto. Asiento 6) Embargo Prev. en Expt. 120.984/04 , rad. Cámara C. y C. Sala 3ra. Voc. N° 7, sin monto. Asiento 8) Embargo en esta causa sin expresión de monto. Adquiriendo los compradores, la porción que le corresponde al demandado libre de todo gravamen las que se cancelan con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007 a Hs.18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Señala en el acto de la subasta el 40% del monto obtenido en el remate más la comisión del Martillero, el saldo del 60 % al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta.Edictos en el B.O. y Diario de local. San Salvador de Jujuy ,03 de Octubre del año 2007

17/22/24 OCT. LIQ. N° 66241 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE :HELADERA COMERCIAL DE 3 PUERTAS; MOSTRADOR PARA CARNICERIA; SIERRA CARNICERA ; BALANZA .-

S.S. el Sr. Vocal de la Sala 2da. del T.T. Vocalia Dr. Ricardo R. Chazarreta en el **Expte. B-78.515/ 01** Caratulado: Demanda laboral, Solicita Emb. Preventivo Benito Ayarde c/ Panadería Brageda ; Ramón Manuel Brageda; Enrique Brageda y Gerardo Brageda, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una heladera comercial de 3 puertas s/N ni marca visible de 2 m. por 0,95 de ancho aproximadamente, con motor sin N° visible, colorado en la parte superior de la misma , con golpes y abolladuras en la parte inferior de acero inoxidable; Un mostrador para carnicería de acero inoxidable y madera, de 2m. de largo por 1m. de ancho aprox. los que podrán ser examinados en el domicilio de calle Nahuel Huapi 178 B° Norte de esta ciudad . Una sierra carnicera marca Marani modelo 8440 , serie N° 37676 sin accesorios y una balanza reloj marca Marani, capacidad 20 KGs. y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.007 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Se deja aclarado que corre por cuenta de los adquirentes los gastos necesarios para el desarme y retiro de la heladera y el mostrador, los que se encuentran en el domicilio del demandado sito en calle Nahuel Huapi N° 178 B° Norte. de esta ciudad. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 09 de Octubre del año 2.007.-

17/22/24 OCT. LIQ. N° 66242 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE :FREEZER.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 1, Sec. N°1 en el **Expte. B-143.652/05** Caratulado: Ejecutivo: T.V. Music House S.R.L. c/ Alejo Marta" , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un freezer marca Stylo color blanco con una tapa superior, sin N° visible y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.007 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 03 de Octubre del año 2.007.

17/22/24 OCT. LIQ. N° 66240\$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE : TELEVISOR COLOR, REPRODUCTOR DE DVD -

S.S. el Sr. Vocal de la Cámara en lo C. y C. Sala 3ra. Vocalia N°8 en el **Expte. B-158.798/ 06** Caratulado: Inc. de Ejec. de sentencia en Expte: B-180.150/03 Bernardo, Carlos Guillermo c/ Villafañe , Jose , Sola Hector; La Caja de Ahorro y Seguro" comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color de 14" marca Toshiba con control remoto, modelo 147R9L, serie N° 476229116; Un reproductor de DVD marca LG con control remoto, estampilla N° 000054855763 en buen estado y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.007 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 01 de Octubre del año 2.007.-

17/22/24 OCT. LIQ. N° 67243 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE :COMPUTADORA. INCUBADORA MODELO PC -301 NEONATAL.-

S.S. el Sr. Juez Vocal de la Sala 2Da.T.T. Dr. Domingo Antonio Masacessi , en el **Expte. B-120862/04** Caratulado: Laboral: Mariana Fernanda Carrizo c/ Policlínico San Sebastián" , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una computadora compuesta por un monitor de 14" , modelo TCN-1448G N°11J70123902, marca Techmedia sin protector de pantalla, un teclado marca Cubic sin N° visible , un mouse marca Cubic; Un CPU sin N° ni marca Visible; Una impresora HEWLETT- PACKARD, modelo 770 C, 2 parlantes marca Cubic, un cable con transformador perteneciente a la impresora; Una incubadora modelo PC -301marca Medix neonatal, serie 310 con colchón, en la parte inferior dos puertas y dos estantes, con 4 ruedas y cobertura de acrílico y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.007 A HS. 17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre del año 2.007.-

17/22/24 OCT. LIQ. N° 67259 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Publico Judicial
JUDICIAL BASES \$ 7.718,25 Y \$ 11.093.00 LAS PARTES INDIVISAS DE DOS FINCAS UBICADAS EN CAIMANCITO DPTO. SANTA BARBARA CON UNA SUP. DE 31 Y 41 HAS. APROXIMAS RESPECTIVAMENTE.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. N° 4, Sec. N° 7 en el **Expte. N° B-102.841/03** Caratulado: Ejecutivo por cobro de alquileres: Ernesto

Emilio Ficooseco e Hijos S. H. c/ Yampa de Mendez , Rufina Graciela, Mendez Jose Osvaldo, Sanchez Hector Arturo”, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro 11 REMATARA en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON BASE DE \$ 7.718,25 correspondiente a 1/4 de la Valuación Fiscal, la parte indivisa del inmueble individualizado como: CC3, Secc. 3, Parcela 6.A.3, Padrón F- 2976, Matrícula F- 2457 el que tiene la siguiente extensión: partiendo del extremo oeste., P. 85” al P. IV con rumbo O. mide 72,43m. del P. IV al III con rumbo NE mide 116,13m.; del P.- III al II con rumbo NE mide 1.129, 18m.; del P. II al I también rumbo NE mide 155,12m.; del P. I al P. S. con rumbo NE mide 139,74 m.; del punto S al P. 89 con rumbo SE. Mide 580m. del P. 89 al P. 85 con rumbo SE 1693,78m.; y del P. 85 al P. De partida 85” con rumbo NO. Mide 1.049,70, encerrando una Sup. total aprox. De 125 Has. 2601 m2, según plano, limitando: al NE con parte parcela 6 fracc. E.; al SE. Parte parcela 6. B. 1.; al SO, con Río San Francisco: al N. y NO con camino vecinal, y con BASE DE \$ 11.093.00 Correspondiente a 1/4 de la valuación fiscal la parte indivisa que le corresponde al Sr. Hector Arturo Sanchez, sobre el inmueble individualizado como: CC3; Secc. 3, Parcela 6.C., Padrón F- 167, Matrícula F- 2456; con una extensión de : partiendo del extremo N. P. 82 al 83 con rumbo SE. mide 650m. del P. 83 al 84 con rumbo E mide 538m, del P.84 al 85 con rumbo NE mide 575m.; del P. 85 al A con rumbo SO mide 2.060,03 m.; del P. A. al P. F. con rumbo NO mide 901,11 m.; del P. F. al P. 81 con rumbo N. Mide 718,84m. y del P. 81 al P. de partida 82 con rumbo NE. Mide 926m., encerrando una Sup. total aprox. de 170 Has. 9.479,4067 m2. Nota: la presente parcela Es atravesada por un camino provincial, cuya sup. a descontar es de 3Has. 9.210m2. y limita al NO, al O. y NE., con Río San Francisco: al SE. con parcela 6.- b. y al SO, con parte propiedad de Rosario B. de Gil. Ambos inmuebles se encuentran ubicados en la localidad de Caimancito- Finca La Realidad, Dpto. Santa Barbará, encontrándose libre de ocupantes de fjs. 203 de autos y registran: Asiento 1) Embargo en exp. 541/93 radicado Sec. 17 sin monto: Asiento 2) Embargo en esta causa por \$ 26.610.00. Adquiriendo los compradores las partes indivisas libre de todo gravamen con el producido del remate el que tendrá lugar el DIA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007 a Hs.18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Pudiendo los interesados abonar en el acto del remate una seña no menor al 30% del producido de la subasta mas la comisión del martillero y el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos podrán ser realizadas en el Expte. de referencia. Edictos en el B.O. y Diario de local. San Salvador de Jujuy , 10 de Octubre del 2007.

17/22/24 OCT. LIQ. N° 67244 \$ 17,70

ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR

Martillero Publico Judicial

Matricula N° 4

DR. CARLOS M. OLIVERA PASTOR, Juez Federal Subrogante Juzgado Federal n° 2; en el **Expte. N° 408/99** “O.S.E.C.A.C. contra VENTURA S.R.L. por EJECUTIVO”, comunica por dos veces que el Martillero Público Judicial ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR, Matricula n° 4; venderá en pública subasta al mejor postor dinero de contado y comisión del martillero (10%) a cargo del comprador: 14 BANQUETAS SIN RESPALDO, CON ALMOHADONES, 4 BANQUETAS CON RESPALDO Y APOYA BRAZOS CON ALMOHADONES, UN MUEBLE MODULAR MARCA PLATINUM COLOR MARRON, 4 SILLAS DE

CAÑO ESTRUCTURAL CON TAPIZADO COLOR CELESTE CON APOYABRAZOS DE CAÑO, UN ESCRITORIO DE PINO CON REVESTIMIENTO SIMIL MADERA DE COLOR MARRON CLARO CON DOS CAJONES, UNA BIBLIOTECA ENCHAPADA CON 4 DIVISORIOS COLOR MADERA, UNA BIBLIOTECA CON DOS PUERTAS EN COLOR NEGRO, CON CINCO ESTANTES, UNA MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR “PLATINUM”, UNA MAQUINA DE ESCRIBIR MARCA OLIVETTI LINEA 88 IND. BRASILEIRA, 4 MESAS RATONERAS DE MADERA, CON VIDRIOS, 9 BANQUETAS DE MADERA CON ALMOHADONES, UN SILLON DE TRES CUERPOS DE MADERA CON 3 ALMOHADONES, 2 SILLONES DE UN CUERPO DE MADERA CON ALMOHADONES, DOS ESCRITORIOS DE MADERA CON DOS CAJONES Y VIDRIO, UN MOSTRADOR CON ESTRUCTURA DE HIERRO Y MADERA DE FORMICA CON UN DIVISORIO DE 2,10 MTS. APROX. UN ESCRITORIO DE MADERA DE PINO CON DOS CAJONES Y UNA PUERTA CHICA. La subasta se realizará el día 26 DE OCTUBRE DE 2007 A HORAS 17,30 en JUSTO JOSE DE URQUIZA ESQUINA SAN JOSE DE CIUDAD DE PERICO. Los bienes podrán ser revisados desde una hora antes de la subasta, corriendo por cuenta y orden de los adquirentes su retiro, luego de la misma. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de dos días. San Salvador de Jujuy, 18 de Octubre de 2007.-

22/24 OCT. LIQ. N° 67275 \$ 50,00

CLAUDIA MARIA DE LOS A. RUIZ

MARTILLERA PUBLICA JUDICIAL M. P. N° 96

Judicial sin Base: 1 AUTOMOVIL CITROEN MODELO ZX AVANTAGE 1.9 D AÑO 1997 TIPO RURAL 5 PUERTAS.

Dr. Ricardo Charazreta, Juez del tribunal de trabajo sala II en el **Expte. N° B- 123672/04**, Caratulado: “DEMANDA LABORAL: VARGAS DORA C/ YARADE ANTONIO Y OTRA. Comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. Claudia Maria Ruiz, procederá a la venta en Publica subasta dinero de contado, al mejor postor, comisión del martillero 10% a cargo del comprador del vehículo embargado en autos individualizado como DOMINIO BWA-479, modelo ZX AVANTAGE 1.9 D año 1997 Tipo Rural 5 puertas, marca CITROEN, chasis N° VF7N2D50006D54157 marca CITROEN, motor N° 10CU9B4009489, en el estado que se encuentra. La subasta se realizara el día 26 de Octubre de 2007, a Hs: 19:00 en calle Fascio N° 490 B ° Centro de Ciudad Perico. San Salvador de Jujuy 27 de Septiembre de 2.007, publicar edictos en Boletín Oficial en un diario local por tres veces en cinco días. Maria Cristina Mastrandea – Secretaria.

22/24/26 OCT. LIQ. N° 67278 \$ 17,70.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, sito en calle San Martín 631 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Doctor Marcelo Ferraro, Secretaria de la Doctora Maria Celeste Rosso, en los autos caratulados: “Sindicatura Ex Banco BID- Hoy **Quiebra** c/ Romero Juan Carlos s/ Prepara Via Ejecutiva” (**Expte. N° 267/2003**), se ha dispuesto notificar al señor Romero Juan Carlos, D.N.I. N° 11.834.654, lo siguiente: “Venado Tuerto, 29 de Abril de 2005.- Proveyendo cargo nro. 4435/05: Agréguese el edicto publicado que acompaña. Téngase presente lo manifestado. Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a los fines establecidos en el art. 445 inc. 1° del C.P.C. y C., pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto glosado en autos, téngase por auténticas las firmas insertas en la documental reservada en Secretaria, por reconocido su contenido y por preparada la Via Ejecutiva. Notifíquese por edicto. Fdo. Dr. Marcelo Ferraro (JUEZ)- Dra. Maria Celeste Rosso (SECRETARIA). Venado Tuerto, de Octubre de 2006.- Proveyendo cargo nro. /06. Téngase presente lo manifestado. Líbrese nuevo Oficio y Edicto dirigido al Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, a los mismos fines y efectos que el anterior, en la forma y con las constancias de ley. Notifíquese

Fdo. Dr. Marcelo Ferraro (JUEZ)- Dra. Maria Celeste Rosso (SECRETARIA).
Venado Tuerto, 13 de Octubre de 2006.-

10/12/17/19/22 OCT. S/C.-

Dr. Roberto Suff, Juez Civil y Comercial N°4 – Secretaria N° 7 de La Provincia de Jujuy, en el **expte. N° B- 153108/06**, Caratulado “**PEQUEÑO CONCURSO: CARI LAURELIO VENIGNO**”, Notifica por este medio la siguiente RESOLUCION: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Septiembre de 2007.- AUTOS Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO: Que, habiéndose dispuesto la audiencia para un día que fue declarado inhábil por el poder judicial por tratarse del día del abogado y a los fines de reordenar el tramite del presente proceso. Este Juzgado: RESUELVE: 1- Ampliar los plazos del “Pequeño Concurso de Cari Laurelio Venigno” y fijar para el día 5 de Diciembre de 2007 a horas 08:30 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día sub. Siguiete hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil. 2- Ordenara se publiquen EDICTOS Por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.). 3- Agréguese copias en Autos, Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ ante mí, DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER- SECRETARIA”

12/17/19/22/24 OCT. LIQ. N° 66227 \$ 29,50.-

El Dr. ROBERTO SIUFI – Juez Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 7 en los autos caratulados: **EXPTE.N° B-15023/97: DECLARACION DE CONCURSO PREVENTIVO: ROSEMBLUTH YAÑEZ GINES FERNANDO; ROSEMBLUTH GUSTAVO; LIBRERÍA EUREKA** se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de Octubre de 2.007.-AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:....1.-RESUELVO: Fijar el día 14 de marzo de 2008 para la celebración de la Audiencia Informativa a hs. 8,30, o el día y/o inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.- 2.- Ordenar se publiquen Edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.) 3.-Notifíquese, regístrese, déjese copia en autos.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI– Juez – Ante mí Dra. MARIANA DRAZER-Secretaria.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 8 de octubre de 2007.- Secretaria N° 7 a cargo de Mariana Drazer – Secretaria.

17/19/22/24/26 OCT. LIQ. N° 66251 \$ 29,50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, hace saber que en **EXPTE.N° B-146.965/05**, caratulado: **PEDIDO DE QUIEBRA DE ARGENTHILLS TOBACCO S.A. S/ POR: TORREZ MIRANDA TARIFA, RUFINO Y TORREZ, ALFREDO JUAN**”, hace saber por este medio que en autos de referencia se ha resuelto:///SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Octubre de 2.007....a los fines previstos por el articulo 200 de la ley 24.522 y sus modificatorias, hágase saber a los acreedores que podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Sindico Suplente designado en autos CPN. Armando Arturo Carrizo, los días hábiles Judiciales en el horario de 17 a 20 hs., en el domicilio de calle Belgrano 566, Planta Baja, Oficina N°18 (Galería HUASI I) de esta ciudad... Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. MARIA

CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI: Dra. MARIA SUSANA ZARIF- Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, durante CINCO DÍAS, y a la que se efectuara sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24522).

San Salvador de Jujuy, 9 de octubre de 2007.-

17/19/22/24/26 OCT. S/C

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6- Secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-82.686/02**, caratulado: “**FORMACIÓN DE PEQUEÑO CONCURSO**: solicitado por GRACIELA DEL VALLE CASTILLO y PANIFICADORA AVENIDA.-“ hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de septiembre de 2007.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Declarar por cumplido en su totalidad el Acuerdo de este concurso preventivo solicitado por GRACIELA DEL VALLE CASTILLO Y PANIFICADORA AVENIDA, haciendo saber a la concursada que no podrá presentar una nueva petición de concurso preventivo hasta después de transcurrido un año contado a partir de la fecha de la presente (art. 59 de la L.C.Q.). II.- Ordenar el levantamiento de la Inhibición General de Bienes del deudor, dispuesta oportunamente (art. 14 inc. 7). III.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula, y publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación tres veces en cinco días. IV.- Firme que fuere la presente, oficiar a los fines dispuestos precedentemente, y liberar los fondos existentes. Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez. Ante mí: Dra. MARIA SUSANA ZARIF- Secretaria”.-

Publíquese edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2007.-

17/19/22/24/26 OCT. LIQ. N° 66250 \$ 29,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE SALUD- JUJUY

CEDULA DE NOTIFICACION :EXPTE. N° 729-1781/04 Agdos.: 729-489/97-729-592/98 y 700-902/06.-

San Salvador de Jujuy, a los veintitrés días del mes de Julio del año 2007, se hace saber a Ud. que en el Expediente de referencia se ha dictado el Decreto N° 8436-S-, de fecha 17 de Julio del 2007, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: VISTO Y CONSIDERANDO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Reconocer a favor de los agentes NELIDA BEATRIZ BURGOS, DAMIÁN GUTIERREZ, EMMA SIBILA TABOADA, ARCENIA ALMARAZ, ELEUTERIA GIRON, SIMON ALBERTO MARTINEZ y ALCIRA BENIGNA CRUZ, el pago de la diferencia de haberes existentes entre las Categorías 18 (c-4) Agrupamiento Técnico, durante el periodo comprendido entre Diciembre de 2003 y Abril de 2004 en la U. de O.: R2-02-17 Hospital “Dr. Jorge Uro” de la Quiaca, de conformidad a lo expresado en el exordio.- **ARTICULO 2°.-** La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida prevista en el presupuesto General Ejercicio 2007: Ejercicios Anteriores Periodo no consolidado.- Deuda Pública Provincial partida 3-10-15-1-26 “P/Pago de obligaciones No Comprometida Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores” las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.- **ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda.- **ARTICULO 4°.-** de forma.- FIRMADO: DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER Gobernador y DR. CARLOS ALBERTO

CISNEROS Ministro de Salud- Quedan Ustedes debidamente notificados.-

10/12/17/19/22 OCT. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Secretaría General de la Gobernación

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE. N° 200-89/05**, caratulado: **HIDALGO MARIO ALBERTO. INTERPONE RECURSO JERARQUICO CONTRA RESOLUCION N° 2355-G- DE FECHA 31 DE ENERO DE 2005.** Agdo. Expte. N° 400-5233/04 Se ha dictado el siguiente acto administrativo: **DECRETO N° 8812-G- DAN SALVADOR DE JUJUY. 07 SET. 2007.- ARTICULO 1°.-** Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Ayudante de Policía de la Provincia, **MARIO ALBERTO HIDALGO**, con patrocinio letrado de la Dra. Graciela Comas, en contra de la Resolución N° 2355-G-05, dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a tenor de lo expresado en el exordio.- **ARTICULO 2°.-** Concordante con lo dispuesto por el Artículo precedente, ratifícase la sanción disciplinaria de 25 días de Suspensión al empleo dispuesta por Resolución 1327-DP-03 en contra del Oficial Ayudante **MARIO ALBERTO HIDALGO**, por infracción al Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP).- **ARTICULO 3°.-** Por Secretaria General de la Gobernación notifíquese al recurrente de lo dispuesto por el presente Decreto, con remisión de copia auténtica.- **ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y trámite interno de rigor.- **FIRMADO: DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER** Gobernador **DR. HUGO OSCAR INSAUSTI** Ministro de Gobierno y Justicia.-

10/12/17/19/22 OCT. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se hace constar que en el **Expediente N° 0600-280/05.-** Caratulado: **Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente – Oscar Eduardo Costas Otero – I/Recurso Jerárquico por denegatoria tácita en contra del Acta de la U.E.P. de Régimen para la Recuperación de la Actividad Ovina de fecha 24/05/05.-** “El señor Ministro de Producción y Medio Ambiente ha dispuesto lo siguiente: “Resolución N° 100-PMA – en la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil siete.- Resuelve: **ARTICULO 1°.-** Rechazase el Recursos Jerárquico por denegatoria tácita del Recurso de Revocatoria interpuesto por el Ing. **OSCAR EDUARDO COSTAS OTERO**, en contra del Acta de la Unidad Ejecutora Provincial del Régimen para la Recuperación de la Actividad Ovina de fecha 24/05/05.- **ARTICULO 2°.-** “...como consecuencia notifíquese a las partes.- Firmado: **C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI – MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE**”.- Dada en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil siete.-

10/12/17/19/22 OCT. S/C.-

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación N° 244-DF-2006**, “Condori Apolonio” – Reg. Ingresos Brutos D-1-3784 – Cuit: 20-10836051-9 - Verificación integral Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y sellos– periodos no prescriptos. Notifica al Contribuyente **CONDORI**

APOLONIO, domicilio: Belgrano N° 365 del Barrio 23 de Agosto de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, la **RESOLUCIÓN N° 1465/2007** que establece: **VISTO:** Las actuaciones N° 244-DF-2006 y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 98-102 obra la nota por la que se corre vista al contribuyente, en los términos del artículo 39° del Código Fiscal, de los cargos e imputaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Que, el ajuste practicado surge por detectar operaciones de compras en grandes cantidades y un importante movimiento bancario, lo que no se corresponde con su conducta fiscal en esta Dirección, lo que permite inferir la existencia de ventas ocultas o no declaradas, por ello se calculo la deuda en función de: a) información obrante en los Puestos de Control Fiscal de Ruta que posee esta Dirección en la ciudad de Pampa Blanca referente a la introducción de mercaderías a la provincia de Jujuy; b) Información proporcionada por la AFIP referente a I.V.A., Impuesto a las Ganancias y movimientos de entidades financieras, y c) Planilla de operaciones de venta suministrada por las firmas Amancay S.A.I.C.A.F.I., Ganadera San Roque S.A. Y Yaguar S.A., obtenidas mediante procedimiento de circularización a proveedores. Que, no aporoto ningún elemento comprobatorio de su situación fiscal, por cuanto no dio cumplimiento a los requerimientos notificados, configurándose de esta manera su conducta como resistencia pasiva a la fiscalización y a los efectos de establecer la magnitud y verdadera naturaleza de sus operaciones comerciales se aplica lo normado en los artículos 34°, 36° y 37° del Código Fiscal vigente Ley 3202/75. Que, el artículo 95° infine del Código Fiscal establece “...si las citaciones, notificaciones, etc. no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del contribuyente se efectuarán por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el contribuyente”, por lo que al no poder notificar la vista mediante carta certificada se publicaron los edictos en fecha 08, 11, 13, 15 y 20 de junio de 2007 en el Boletín Oficial N° 64, 65, 66,67 y 68 respectivamente. Que, esta Dirección hace uso de las atribuciones conferidas en el artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 1144-H-82 que establece “Cuando se notificare por medio de edictos el acto por el cual se inicie de oficio un procedimiento, se emplazará simultáneamente al contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo”. Que, debidamente notificado el contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 y sus modificaciones). **LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS, RESUELVE: Artículo 1ro.:** DETERMINAR en la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 72/100 CENTAVOS (\$ 15.383,72) la deuda que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a valores históricos y por los períodos fiscales: : 2002 (enero a diciembre), 2003 (enero a diciembre), 2004 (enero a diciembre), 2005 (enero a diciembre) y 2006 (enero a marzo) mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente **CONDORI APOLONIO** - Registro Ingresos Brutos D-1-3784, CUIT N° 20-10836051-9, con domicilio en calle Belgrano N° 365 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, C.P.4500, Provincia de Jujuy. **Artículo 2do.:** Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. **Artículo 3ro.:** Intimar al responsable para que dentro del plazo de quince días (15) de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. **Artículo 4to.:** Aplicar al contribuyente **CONDORI APOLONIO**, una multa de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 11/100 CTVOS. (\$ 4.615,11) equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. **Artículo 5to.:** Intimarlo para que dentro de los quince (15) días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando

tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. Artículo 6to.: Notifíquese al contribuyente, el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal. Artículo 7mo.: Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización, Técnico y División Despacho. Cumplido, archívese. Fdo. CRA. MARÍA TERESA AGOSTINI Directora Provincial de Rentas.

12/17/19/22/24 OCT. S/C.-

La C.P.N. María Teresa Agostini, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **actuación N° 1690-DF-2003**, caratulada “TORINO VICTOR HUGO – Cuit N° 20-08173505-1 – Reg A-1-26219 - Control de obligaciones tributarias – Periodos fiscales 2002 a 2004 – Orden de Intervención N° 106/2004”, domiciliado en Peatonal 38 N° 545, 2° Piso, Dto. A – 820 Viviendas, CP 4600, San Salvador de Jujuy.: Notifica al contribuyente Torino Victor Hugo la Nota N° 2370/2007 cuya corrida vista expresa:

“San Salvador de Jujuy, Ref.: CORRIDA VISTA – Actuación 1690-DF-2003 TORINO VICTOR HUGO – Cuit N° 20-08173505-1 – Reg. A-1-26219 - Control de obligaciones tributarias – Periodos fiscales 2002 a 2004 – Orden de Intervención N° 106/2004. Nos dirigimos a Usted a los efectos de correrle vista en los términos del Art. 39° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. 82) de las actuaciones administrativas de la referencia, en donde constan los ajustes e imputaciones efectuadas en concepto de impuesto sobre los Ingresos Brutos. A efectos de ejercitar nuestro derecho de defensa se lo emplaza para que dentro del termino perentorio e improrrogable de quince (15) días hábiles de notificada la presente, efectúe su descargo, acompañe la prueba documental que haga a su derecho, y ofrezca las restantes para ser proveídas en la oportunidad procesal correspondiente. La falta de contestación en tiempo y forma, hará presumir su conformidad con lo actuado, teniéndose por renunciado el derecho dejado de ejercitar sin admitir prueba en contrario. De la verificación realizada por esta Dirección surge que el contribuyente adeuda en concepto de diferencia de impuesto de los anticipos de agosto, noviembre y diciembre de 2002, enero a diciembre de 2003, enero a mayo de 2004 y julio a octubre de 2004. El calculo de la deuda por los anticipos correspondientes a los periodos fiscales 2002 a 2004 se realizan sobre base presunta al suministrar usted elementos comprobatorios no confiables de las operaciones comerciales realizadas y conforme lo establece el Art. 36° y 37° del Código Fiscal, considerándose como base imponible pretendida los datos obtenidos de las intervenciones realizadas por los Puestos de Control Fiscal en Rutas (Pampa Blanca, Volcán, La Quiaca y móviles) y de valorizar las introducciones de mercaderías documentadas con remitos del titular a precios de Mercado (Netos de IVA). El gravamen surge de aplicar a las base imponible así obtenida, la alícuota de 1,6% respectivamente, correspondiente a la actividad comercial desarrollada, de conformidad al Art. 4° del Anexo III de la Ley Impositiva 4652/92. A ese importe se le dedujeron los pagos efectuados. Ante lo cual la deuda calculada según lo expuesto anteriormente en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 37.724,63), expresada en valores históricos conforme el detalle obrante en la planilla

adjunta, monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. Con relación a la configuración de la infracción de omisión de pago, la misma es sancionada con multa prevista en el Art. 47° del Código Fiscal.”- Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas por el Art. 95° in fine del Código Fiscal ...Si las citaciones , notificaciones, etc.; no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del contribuyente se efectuaran por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el contribuyente. Fdo. Cra. MARÍA TERESA AGOSTINI, Directora Provincial de Rentas.-

12/17/19/22/24 OCT. S/C.-

El Juez Federal de 1ª Instancia N°1 de Jujuy Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Secretaría Civil de la Dra. JOSEFINA ARIAS DE ILLANES en **Expte. N°226/04** caratulado “ ADET NESTOR RAUL c/ VENTURA REIS DE QUEIROS, JULIANA por EJECUCIÓN DE HONORARIOS“ a fs. 24 de autos decretó: “ San Salvador de Jujuy, 27 de Setiembre de 2.007.” Atento a lo solicitado a fs. 21, publíquense edictos conforme lo dispuesto por los arts. 146 y 147 del C.P.C.-” Fdo Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO. Juez Federal de Jujuy. DECRETO DE FS. 13:” San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2.004. Por presentado el Dr. Néstor Raúl Adet, por sus propios derechos, por constituido domicilio y por parte. Téngase presente lo informado por Secretaría y por promovido incidente de ejecución de honorarios. A tal fin, líbrese mandamiento de intimación de pago en contra de VENTURA REIS DE QUEIROS, JULIANA hasta hacerse la parte actora integro pago de la suma de UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-) en concepto de capital por honorarios regulados, con más la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) presupuestada provisoriamente para responder a ulteriores acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles de la accionada, hasta cubrir los importes mencionados, los que serán denunciados en el momento de la traba por la parte actora y/o la persona que indique debiendo designarse depositario judicial de los mismos a la propia afectada o persona de responsabilidad y arraigo. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones legítimas dentro de los CINCO días de notificada, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución y el emplazamiento para que la deudora constituya en el mismo plazo domicilio procesal dentro del radio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de este Juzgado. Notificaciones en secretaría: Martes y Viernes. Para el cumplimiento de la medida dispuesta, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, quien queda facultado para allanar el domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario. Deposite la parte en el término de cinco días de notificada el importe correspondiente a tasa judicial.-“ Fdo. Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO. JUEZ FEDERAL DE JUJUY.

17/19/22 OCT. LIQ. N° 66237 \$ 17,70.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 08 de 2007.-

“El Ministerio de Gobierno y Justicia, en el Expediente N° **0400-6129-2005**, caratulado: “LOS ANDES S.A. c/patr. Dr. Miguel Angel Rivas (h). Interpone Recurso Jerárquico c/Resolución N° 266 DPT-05” y agregado N° 0419-1795-2004, notifica a la razón social EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS “LOS ANDES

S.A.", conforme las previsiones del Artículo 51°, inc. 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos de la RESOLUCIÓN N° 105-G-07, SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Setiembre de 2007, VISTO Y CONSIDERANDO:... Por ello, y en uso de las potestades que le son propias, EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA RESUELVE: ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la razón social LOS ANDES S.A., con patrocinio letrado del Dr. Miguel Angel Rivas, en contra de la Resolución N° 266-DPT-05 dictada por la Dirección Provincial del Trabajo, a tenor de lo expresado en el exordio. ARTICULO 2°.- Notifíquese a la recurrente de lo dispuesto por el presente ordenamiento, con remisión de copia auténtica. ARTICULO 3°.- de forma.- Firmado: Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI – Ministro de Gobierno y Justicia

17/19/22/24/26 OCT. S/C.-

la DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-vocal de la SALA I de la CAMARA CIVIL Y COMERCIAL de la PROVINCIA DE JUJUY y presidente de trámite en el **EXP. B-145374/05** caratulado PRESCRIPCION ADQUISITIVA: “ ARCE, PETRONA LIDIA C/OVANDO DE CALLE GERTRUDIS O GERTRUDES y/o sus sucesores.” ; notifica a los interesados que se considere con derechos sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle: Los Geranios N° 175 de esta ciudad capital de S.S. de Jujuy dpto. Dr. Manuel Belgrano, individualizado como parcela 12 manzana 183; sección 5 circunscricion 1, y tiene las siguientes características: 12 m. de frente e igual contrafrente por 30 m. de ambos costados. Encerrando una superficie de 360 m2. y limita: al SUD con calle Los Geranios al OESTE con parcela 13, al NORTE comparte parcela 10, y al ESTE con parcela 11; de la siguiente providencia “ S.S. Jujuy 21 de agosto del 2007 atento el informe actuarial que antecede, de la demanda ordinaria por prescripción anticativa interpuesta, córrase traslado a los Sucesores de GERTRUDIS O GERTRUDES OVANDO DE CALLE: SRAS CELIA MARISCAL DE ECHEVERRIA Y CARINA GLADIS ARROYO en los domicilios denunciados a foja N° 153 y 82 respectivamente y a todos que se consideran con derechos sobre a el inmueble usucapir mediante edicto, para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho si así no lo hiciere. (art. 298 C.P. Civil y Art. 531° del C.P. Civil-conf. Modificación Ley 5486). A tales fines publíquese edicto por tres veces en un periodo de cinco días en el Boletín Oficial de un Diario local. Además deberán exhibirse los edictos correspondientes al inmueble a usucapir en el edificio de la Municipalidad de S.S. Jujuy correspondiente a la ubicación al inmueble a prescribir y transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P. Civil modif. Ley 5486 intímeseles en igual termino para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR-PTE. De tramite ante mi MARIA T. BARRIOS-Secretaria” ES COPIA. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, haciéndose

saber que se tendrá por notificado desde la ultima publicación de los mismos (art. C.P.C.).

S.S. de Jujuy 21 de septiembre del 2007.

17/22/24 OCT. LIQ. N° 66247 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N°8 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° B-165741/06**, caratulado: "EJECUTIVO BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ FRANCO, KARINA DEL VALLE".- procede a notificar al demandado SR. FRANCO, KARINA DEL VALLE, el siguiente proveido: San Salvador de Jujuy, 25 de Septiembre de 2007.- Atento a la constancia de autos y proveyendo el escrito que antecede, líbrense Edictos como se pide, a los efectos de que se notifique el decreto de fs. 17 de autos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 162 del C.P.C.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ ANTE MI: SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE- SECRETARIA-HABILITADA" PROVEIDO DE FS.17.- "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE DICIEMBRE DEL 2006.- Téngase por presentado el Dr. SERGIO MARCELO JENEFES con el patrocinio letrado del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES a mérito de las firmas insertas al pie del escrito de presentación, en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., a mérito del PODER debidamente juramentado que acompaña, por constituido domicilio legal y por parte

Atento a lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrense mandamiento de pago, ejecución en contra de la demandada Sra. KARINA DEL VALLE FRANCO, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS DOS MIL VEINTINUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.029,87) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 608,95) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, contados a partir de la ultima publicación en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°8, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de lo TRES KM. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del item.

Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ -, ANTE MI: SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE - SECRETARIA. - HABILITADA Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SEPTIEMBRE del 2007.-

22/24/26 OCT. LIQ. N° 67279 \$ 17,70.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **expte. N° B-92144/02**, caratulado: “ BANCO MACRO S.A. C/ ROGER DANIEL ESPOSITO”, hace saber al SR. ROGER DANIEL ESPOSITO, la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe:// SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de SEPTIEMBRE del 2007.- AUTOS Y VISTOS...- RESULTA...- CONSIDERANDO...- RESUELVE.: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO BANSUD SOCIEDAD ANONIMA, en contra del SR. ROGER DANIEL ESPOSITO hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS

CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.990,53.-) con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regúlanse los honorarios profesionales de los DRES. SERGIO MARCELO JENEFES Y GUILLERMO RAUL JENEFES, en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 699,60) y la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.399,10).- respectivamente, por la labor profesional desarrollada en autos, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 2,4,6 y 15 de la Ley 1687/46.- Dicho monto devengarán un interés de la misma forma que la establecida para el capital pero hasta la fecha de sentencia y de ahí en más la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 - F° 977/978 N° 429, mas IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 30 mandándose notificar la presente resolución al SR. ROGER DANIEL ESPOSITO mediante publicación de Edictos y en Boletín Oficial y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaria documento original en el termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia de autos, hacer saber, etc.- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, - JUEZ - ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - PRO SECRETARIA
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-
 Pro-Secretaria: PRO. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE OCTUBRE del 2.007.-

22/24/26 OCT. LIQ. N° 67282 \$ 17,70.-

EDICTOS DE CITACIÓN

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMÁN, Juez de la Vocalía IV del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. B-174898/07** caratulado: "AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA CONTRAER MATRIMONIO solicitado por QUISPE ESCOLÁSTICA" **cita y emplaza** al SR. HÉCTOR MAIDANA D.N.I. N° 12.185.241.-; notificándole de la providencia que se transcribe a continuación: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de octubre de 2007.- I.- II.- Desconociéndose el domicilio del padre de la menor MERCEDES EDITH MAIDANA, Sr. HÉCTOR MAIDANA D.N.I. N° 12.185.241.- notifíquese al progenitor que deberá concurrir ante esta Vocalía IV del Tribunal de Familia -ubicada en General Paz N° 625 de esta Ciudad- dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación de los edictos, bajo apercibimiento de tener por consentido el presente proceso. III.- A tales efectos publíquense edictos en la Boletín Oficial y en DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Fdo. DRA. ALICIA SILVIA GUZMÁN vocal PRESIDENTE DE TRÁMITE. ANTE MI GLADIS N. MAZA. SECRETARIA.
 SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de octubre de 2007.-

17/19/22 OCT. LIQ. N° 66236 \$ 17,70.-

El DR. MIGUEL ANGEL PUCH, Vocal Pte. de Tramite de la Vocalía N°1, DEL Tribunal de Familia, en el **Expte. N° B-155910/06**, caratulado: "GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION: VACA MAURO ARIEL, FERNANDEZ ANDREA ALEJANDRA POR EL MENOR VACA LAUTARO MAXIMILIANO", **CITA Y EMPLAZA** a la SRA. PATRICIA INES VACA, por el termino de 10 días para se presente en autos para ser oída y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar con la causa. INTÍMASELA PARA QUE EN IGUAL TERMINO CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DE TRES KM. DEL ASIENTO DE ESTE TRIBUNAL DE FAMILIA - VOCALIA N°1- sito en calle GRAL. PAZ 625, CIUDAD CAPITAL - JUJUY; BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. HÁGASE SABER QUE EL TERMINO PARA presentarse DEBE CONTARSE a partir del quinto día posterior a la ultima publicación.
 Publíquense EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL TRES VECES EN CINCO DÍAS - VOCALIA N°1.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de septiembre de 2007.-

17/19/22 OCT. LIQ. N° 66245 \$ 17,70

El Dr. ARGENTINO E. JUÁREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 11757/07**, Caratulado: Ramírez, Jorge Elias p.s.a. lesiones culposas ocurridas en accidente de transito.- Ciudad (Sum. Policial N°7170 letra "R/06).- Cita, Llama y Emplaza por tres veces en cinco días al imputado Jorge Elias Ramírez, nacido el 20 de Junio de 1975, argentino, 32 años, soltero, remisero, con Dlio. en manzana 10 lote 16 del B° Asentamiento Niño Jesús de esta ciudad, hijo de Benito Ramírez y de Herminia Lopez Condori para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada(art. 140 y 151 inc. 1° del C.P. Penal). Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial por el termino de tres veces en cinco días y sin Cargo." Fdo. Dr. ARGENTINO E. JUAREZ - Juez - Dra. MARIA ALCARAZ - Secretaria.
 Secretaria Penal N° 9, 03 de octubre de 2007

19/22/24 OCT. S/C.-

Doctor JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 583/07**, Caratulado: FARFAN, Daniel Argentino, p.s.a. de Retención Indebida- Tilcara", Cita, Llama y Emplaza a DANIEL ARGENTINO FARFAN, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 140 y 151 del C.P. P.). Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial (Publicar Edicto sin necesidad de previo pago)
 Secretaria N° 1, Octubre 05 de 2007.-

19/22/24 OCT. S/C.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 - Secretaria N° 11, en el **expte. N° B-165743/06**, caratulado: " EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ OLIVERA OSCAR MANUEL", **cita y emplaza** al demandado OSCAR MANUEL OLIVERA para en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS

DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 2.725,05) en concepto de capital reclamado con mas la de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 545,00) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio.- En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante le ejecución. Y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro de radio de 3 km. del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco dias.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Octubre de 2007

22/24/26 OCT. LIQ. N° 67280 \$ 17,70.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 - Secretaria N° 11, en el **expte. N° B-174046/07**, caratulado: “ EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ GUTIERREZ CARLOS HUMBERTO”, **cita y emplaza** al demandado CARLOS HUMBERTO GUTIERREZ para en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) en concepto de capital reclamado con mas la de pesos CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 440,00) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio.- En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante le ejecución. Y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro de radio de 3 km. del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco dias.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Octubre de 2007

22/24/26 OCT. LIQ. N° 67281 \$ 17,70.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Doña **LUISA ARGENTINA BUSIGNANI**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de agosto de 2007.
Secretaria: Dra. MARÍA JOSEFINA VERCELLONE.

17/19/22 OCT. LIQ. N° 66235 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JUSTO CACERES, DNI. N° 3.991.680.-** Secretaria: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de septiembre de 2007.

17/19/22 OCT. LIQ. N° 66248 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **VICTORIANO ROBERTO CISNERO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de SEPTIEMBRE de 2007.
Secretaria: Dra. MARÍA SUSANA ZARIF.

17/19/22 OCT. LIQ. N° 66234 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la causante **SRA. JUANA ELENA CORTEZ.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de SEPTIEMBRE de 2007.
Pro-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.

17/19/22 OCT. LIQ. N° 66232 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don **ROCHA ESTEBAN.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Abril del 2.007.-
Pro. Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67271 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 18 DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don **HUGO ORLANDO CAMPOS.-** Pro. Secretaria Técnico Judicial: DRA. LILIAN INES CONDE.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Agosto de 2.007.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67265 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LUIS ROBERTO ROBLEDO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Octubre de 2.007.-
Secretaria Habilitada: DRA. PAULA TURK MATEO.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67257 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JUAN CEDANO JUAN SEDAN.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de septiembre de 2.007.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Secretario .-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67260 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA NORA BEATRIZ CARRERAS.-**
Secretaria : DR. JULIO HECTOR LUNA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de Septiembre de 2.007.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67258 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON HUGO WALTER PACCHI.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de Octubre de 2.007.-
Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Secretario .-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67252 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SEBERA LOPEZ Y/O SEVERA LOPEZ.-**
Secretaria : DRA. GRACIELA YAPURA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Julio de 2.006.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67255 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **LAUREANO SONIA BENITA.-**
Secretaria : SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Septiembre de 2.007.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67254 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA ORAZI DE STACCHIOLA.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Octubre de 2.007.-
Secretaria : DRA. PAULA TURK MATEO.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67267 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY(a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y SECRETARIA N° 3, en el Expt. N° B- 172436/07: “ SUCESORIO: **HUMACATA, CARMEN**”, cita y

emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Octubre del 2.007.-
Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA – Prosecretario Poder Judicial.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67263 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 , SECRETARIA N° 8, en el Expt. N° B-177516/07, caratulado: “ SUCESORIO AB. INTESTATO: SOFIA CANDELARIA TARRAGA”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **SOFIA CANDELARIA TARRAGA** DNI. N° 93.573.361; por termino de TREINTA DIAS a partir de la ultima publicación.-
Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de septiembre del 2.007.-
Secretaria Habilitada: MARIA JULIANA VERCELLONE.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67256 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RIOS, FRANCISCO**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
Emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Diciembre de 2006.-
Secretaria : ESC. SILVIA TABBIA.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67267 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N°7 – de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-177343/07, caratulado: SUCESORIO DE : DIONICIO, PABLO”, CITA y EMPLAZA por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PABLO DIONICIO, DNI. N° 3.981.498.-**
Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-
San Salvador de Jujuy, 02 de octubre de 2007.-
DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

22/24/26 OCT. LIQ. N° 67277 \$ 17,70

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretaria N° 18, CITA y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Doña **INÉS Y/O YNÉS PEREYRA Y/O PEREIRA.**
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
San Pedro de Jujuy, 28 de septiembre de 2007.-
DRA. LILIAN INES CONDE –Prosecretaria Técnico Judicial.-

22/24/26 OCT. LIQ. N° 67284 \$ 17,70

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretaria N° 17, CITA y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **RAMOS SUNA FERNANDO.**
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

San Pedro de Jujuy, FEBRERO 23 DE 2007.-
DRA. LILIANA PELLEGRINI- Secretaria.-

22/24/26 OCT. LIQ. N° 67285 \$ 17,70

